



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0672** ) 11 OCT. 2017

“Por la cual se acepta una renuncia”

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0291 del 16 de mayo de 2016 fue nombrado con carácter ordinario el señor **MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.134 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 036 del 17 de mayo de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2017ER0117415 del 11 de octubre de 2017, el funcionario **MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 31 de octubre de 2017.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, establece:

*“(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*(...)”*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **MIGUEL EDUARDO VERGARA CABELLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.939.134 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 18**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 31 de octubre de 2017.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 OCT. 2017

  
**JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH *sil*

Revisó: *CA* Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Andrea Carolina Rojas Acuña - Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General *SKM* *R*

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General